

INFORME 023/SO/27-04-2016

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Con fecha quince de abril del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobó el acuerdo 023/SE/15-04-2016, mediante el cual se aprueba el informe de la consulta realizada en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en atención a la solicitud de elección por usos y costumbres que presentaron diversas autoridades de dicho Municipio, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/SSI/RAP/033/2016 y acumulados.

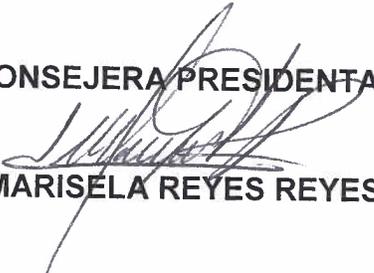
En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra del referido acto, inicio el dieciocho y feneció el veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, descontando los días inhábiles dieciséis y diecisiete del citado mes y año; habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, dos recursos de apelación, el primero promovido por el C. Ramiro Alonso de Jesús, representante del Partido de la Revolución Democrática; y el segundo promovido por los CC. César Julián Bernal y Juan Manuel Maciel Moyorido, representantes de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente. Asimismo, se recibieron tres juicios electorales ciudadanos; el primero promovido por los CC. María del Carmen Silva Hernández, César Alberto Mendoza San Martín y otros; el segundo por los CC. Roberto García Guadalupe, Lorenzo Gregoria Francisco y otros, en su carácter de coordinadores y comandantes regionales de la coordinadora regional de autoridades comunitarias policía comunitaria (CRAC-PC), la

casa de justicia El Paraíso; y un tercero por Rutilio Espindola Castro, Domitila Carpio Guadalupe y otros.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

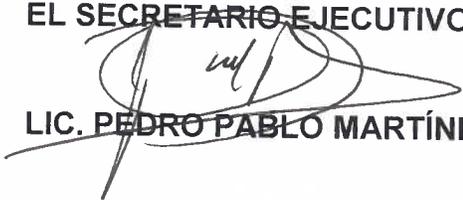
Chilpancingo, Guerrero, a 27 de abril de 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ